Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 11 / 2017

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA***, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 28 de noviembre de 2017

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Muebles – Ad Referendum*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 334479/2017, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERENDUM", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 322799, y publicado en el portal en fecha 09 de noviembre de 2017.
- La Resolución N° 0785/2017 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "BERTA DOLORES AYALA FERREIRA", "CARLOS SALINAS", "MARÍA ELIZANGELA SOSA", "AGUSTIN SERVIN AYALA", y "JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "COMACO S.R.L.", y "A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa", realizada en fecha 17 de noviembre de 2017, según Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2017.
- La Disponibilidad Presupuestaria estimada en la suma de G 57.871.750 (cincuenta y siete millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta guaraníes).

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado

Lic. María J. Mina Yedi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Daniel Valenzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	COMACO S.R.L.	A&M RAMOS GENERALES
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP. *	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	NO APLICA	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	CUMPLE Firma el Propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	NO APLICA

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
COMACO S.R.L.	66.000.000
A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	83.850.000

Siguiendo con la evaluación, se seleccionan los precios más bajos que son los siguientes:

-En los **ítems N° 1, 3, 4, 5, y 6**, corresponde a la empresa "COMACO S.R.L.", por lo que se la selecciona provisoriamente. Según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa, le faltaban documentos no sustanciales, solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N°

Lic. Dora Valenzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Lic. María J. Mina Yedi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Martínez
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

20/2017, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

El **ítem N° 2**, corresponde a la empresa "A&M RAMOS GENERALES", por lo que se la selecciona provisoriamente. Según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa, le faltaban documentos no sustanciales, solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 21/2017, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa "COMACO S.R.L", mediante nota del Comité de Evaluación N° 20/2017, que presente una explicación detallada de la composición de dicho precio.

Item	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
3	Estante de metal	500.000	400.000	25,00%

La empresa ha remitido la composición del precio correspondiente, en el plazo solicitado, la cual se considera suficiente para justificar el precio ofertado del bien.

En los demás ítems no se superaban los porcentajes mencionados, por lo que no fue necesario solicitar a los oferentes la composición de dichos precios. El detalle es el siguiente:

Item	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
1	Mesa	109.000	100.000	9,00%
2	Silla	90.000	81.100	10,97%
4	Estante de madera	1.450.000	1.300.000	11,54%
5	Escritorio de madera	980.000	820.675	19,41%
6	Silla giratoria tipo secretaria	375.000	350.000	7,14%

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos no sustanciales	COMACO S.R.L.	A&M RAMOS GENERALES
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE

Lic. María G. Mina Yebsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Mario
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. David Valenzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Documentos no sustanciales	COMACO S.R.L.	A&M RAMOS GENERALES
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA
V. Otros documentos.		
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	Son de fabricación propia y cuenta con Registro de Marca	Son de fabricación propia y cuenta con Registro de Marca
b) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de provisión de Muebles, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada (años 2014, 2015 o 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores de muebles, de los años 2014, 2015 o 2016.	CUMPLE	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que los firmantes de las ofertas y otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos de las siguientes personas:
- A&M RAMOS GENERALES: Sra. María Elizangela Sosa (C.I. N° 3.425.476).
- COMACO S.R.L.: Sr. Milciades Toledo Morinigo (C.I. N° 2.939.784) y Sra Nilsa Ramona Jara Gaona (C.I. N° 1.530.428)

Finalmente, se menciona que se procede a la disminución de las cantidades, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad adjudicada
1	Mesa	150	119
2	Silla	150	120
4	Estante de madera	10	9

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERENDUM"***, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

Lic. María J. Mena Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Ma
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. David Valenzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
COMACO S.R.L.	1, 3, 4, 5, y 6	47.071.000
A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	2	10.800.000
	Total Gs.	**57.871.000**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 57.871.000** (cincuenta y siete millones ochocientos setenta y un mil guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. David Valenzuela Esquivel
Miembro del Comité

CE/mimy